



## ORDENANZA ESPECIAL 0016

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2009-577 de 15 de julio del 2009, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Especial No. 005, publicada en el Registro Oficial No. 253 del 19 de abril de 2006, aprobó el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón;

Que el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón contiene como instrumentos del Plan el mapa B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial, en el cual se establecen la jerarquización del sistema, regularizaciones, proyectos nuevos y asignación de anchos viales.

Que la Administración Zonal Calderón desde el año 2006 que aprobó el Plan Parcial Calderón ha venido gestionando e implementando el plan vial, realizando trazados, replanteos y aperturas viales, pero que en algunos sectores debido básicamente a la consolidación por las construcciones existentes, no es posible la ejecución de algunas regularizaciones y propuestas viales planteadas.

Que en la parroquia Calderón en la última década se han desarrollado barrios ubicados especialmente hacia la parte norte del sector de San Juan de Calderón y Bellavista, muchos de los cuales están consolidados, que tienen una trama vial existente sin continuidad y articulación entre ellos, ni con el sistema vial principal.

En ejercicio de sus atribuciones legales previstas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal Art. 63 Nos. 1 y 4 y, en la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito Arts. 2 No. 1 y 8 Nos. 1 y 2.

#### EXPIDE:

**LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA ESPECIAL 005 DEL PLAN PARCIAL DE CALDERÓN.**



0010

**Art. 1.-** Refórmase el Art. 9 de la Ordenanza Especial 005, en el sentido de que se sustituye parcialmente el plano B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), de acuerdo al detalle del nuevo plano B3-C 1, adjunto a la presente Ordenanza.

**Art. 2.-** Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 23 de julio del 2009.

Gonzalo Ortiz Crespo  
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 y 23 de julio del 2009.- Lo certifico.- Quito, 27 de julio del 2009.

Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, 27 de julio del 2009.

**EJECÚTESE**  
  
Andrés Vallejo  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo Arcos, Alcalde Metropolitano, el 27 de julio del 2009.- Quito, 27 de julio del 2009.

Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**